



Información proporcionada por Subsecretaría de Hacienda

Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Última actualización: 07 agosto, 2025

Descripción

El Registro Central de Colaboradores del Estado cuenta con información de los órganos, servicios públicos y personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

Las entidades obligadas a llevar registros institucionales deben enviar esta información a la Subsecretaría de Hacienda, a más tardar el primer día hábil de la segunda semana del mes siguiente del que correspondan las transferencias.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web y oficinas de la Subsecretaría de Hacienda**.

¿A quién está dirigido?

Personas jurídicas que son susceptibles de recibir transferencias de fondos públicos; órganos y servicios públicos incluidos en la Ley de Presupuestos; municipios que realicen transferencias e instituciones que autorizan donaciones o franquicias tributarias. Deben cumplir los siguientes requisitos:

- Entregar individualización del órgano o servicio público, o municipio que realice la transferencia.
- Contar con los datos de la persona jurídica receptora de estos fondos públicos, indicando su constitución u obtención de personalidad jurídica y su vigencia, así como su nombre o razón social, Rol Único Tributario, objeto social, composición de su directorio, domicilio, área de especialización y antecedentes financieros.
- El monto y fecha de la transferencia, señalándose el marco legal de su aplicación.
- El objeto o destino de la aplicación de dichos fondos públicos, con indicación de la región y comuna donde éste se materializará.
- El resultado de los controles realizados por la Contraloría General de la República y por otros organismos fiscalizadores, según corresponda, cuando lo hubiere.



¿Qué necesito para hacer el trámite?

Si realiza el trámite online, deberá contar con clave del registro. Si no la tiene, [solicítela](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Permanente

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Ingrese su RUT y clave, y haga clic en "Acceder". Si no está registrado, [cree una cuenta](#).
3. Haga clic en "Instituciones" y luego en "Inscribir institución privada".
4. Como resultado del trámite, obtendrá el certificado de inscripción del Registro de Colaboradores del Estado.

En oficina:

1. Diríjase a la oficina de la Subsecretaría de Hacienda, ubicada en [Teatinos 120, piso 6, Santiago](#).
2. Explique el motivo de su visita.
3. Entregue los datos requeridos al encargado de soporte.
4. Como resultado del trámite, obtendrá el certificado de inscripción del Registro de Colaboradores del Estado.

Link de trámite en línea:

<https://portal.chileatiende.gob.cl/fichas/3676-inscripcion-en-el-registro-central-de-colaboradores-del-estado-y-municipalidades>